

Datos básicos del título

<i>Título:</i>	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Europea de Valencia		
<i>Universidad:</i>	Universidad Europea de Valencia		
<i>Centro:</i>	Universidad Europea de Valencia		
<i>Rama de conocimiento:</i>	Ciencias Sociales y Jurídicas		
<i>Créditos:</i>	240	<i>Nº plazas:</i>	100
<i>Curso de implantación:</i>	2013	<i>Fecha verificación:</i>	27/02/2014

Valoración por criterios

<i>Información pública (Criterio 1)</i>	Adecuada
<i>Organización y funcionamiento (Criterio 2)</i>	Suficiente
<i>Cumplimiento de recomendaciones (Criterio 3)</i>	Adecuada
<i>Sistema de garantía de calidad (Criterio 4)</i>	Insuficiente
<i>Indicadores (Criterio 5)</i>	Insuficiente

Escala: Satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Valoración global

Vista la propuesta de informe del comité de seguimiento correspondiente, la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva valora que la implantación del título se está realizando de forma:

Insuficiente

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Criterio 1.- Información pública para la sociedad y el futuro estudiante.

Referente

Se cumple el criterio si la información que publica la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento tiene en cuenta las necesidades del futuro estudiante y la sociedad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

Aspectos de mejora

En la información general, se habla de dos modalidades (presencial y semipresencial) pero no se explican las diferencias entre ellas ni se muestran los horarios.
La normativa académica se encuentra publicada en la sección "Soy alumno", pero es difícil de encontrar y su búsqueda es poco intuitiva. Se recomienda poder enlazar esa página desde la página principal de la titulación.
Parece que hay posibilidades de acceder a la información en inglés pero no carga la página.

Buenas Prácticas

Posibilidad de obtener más información por múltiples canales.

Criterio 2.- Información sobre el desarrollo y funcionamiento del título.

Referente

Se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto a la organización y funcionamiento del título (guía docente, planificación de la enseñanza y todo lo relativo al plan de estudios).

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Suficiente

Aspectos de mejora

En la E2 (evidencia 2) adjunta a este criterio en fichero zip descargable aparece una información que poco tiene que ver con el contenido de este criterio. Aparece también al lado de este fichero un PDF con una única guía, la correspondiente a la asignatura "Teoría General del Derecho". Las demás guías aparecen pinchando en las asignaturas del Plan de Estudios, pero la mayoría NO tiene una información tan completa como la de la asignatura en PDF. En muchas de ellas tampoco aparece el sistema de evaluación ni las competencias específicas. La mayoría de las asignaturas optativas no tienen guía.

En la guía de la asignatura prácticas externas no aparece información específica sobre prácticas en la titulación, que vaya más allá de lo que establece el Reglamento.

En la información relativa al trabajo fin de grado (TFG) aparecen dos documentos en el plan de estudios: uno, el de la guía de la asignatura; el otro aparece como perdido al final del plan de estudios que se titula "Bases Trabajo Final del Grado en Derecho". La información contenida en ambos documentos no es totalmente coincidente cuando se refieren a un mismo asunto, lo que puede dar lugar a confusión.

No aparecen mecanismos de coordinación docente. No se indica claramente dónde podría encontrarse dicha información en el recuadro anterior. En el SIGC se menciona un Comité de Garantía de Calidad, pero no aparecen mecanismos de coordinación. Dentro de la pestaña claustro aparece un "Cuadro de Coordinación Grado Derecho" con el nombre de los profesores que lo integran. Sin más.

Más allá de lo que pueda derivarse de la "Mentoría de carrera" en el caso de que el mentor fuera un profesional, no aparecen o no se encuentran mecanismos de consulta con agentes vinculados al título.

Buenas Prácticas

Clara y detallada la normativa relativa a los Trabajos Fin de Grado y Máster, así como de Prácticas Externas.

Criterio 3.- Recomendaciones señaladas en los informes de evaluación externa.

Referente

Se cumple el criterio si se han seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa (ANECA y AVAP).

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

Aspectos de mejora

El hecho de que los estudiantes dispongan de 4 trimestres para perfeccionar su inglés no significa necesariamente que se garantice de manera suficiente el aprovechamiento de las tres asignaturas que se imparten en inglés, pese a que se exija el nivel A2 para acceder a la universidad. No obstante, dado que los estudiantes están obligados a asistir a dichos cursos, ha de entenderse que después de superarlos han alcanzado un nivel suficiente para aprovechar las asignaturas impartidas en inglés. Pero no hay o no se encuentra información suficiente sobre los cursos de inglés y sus sistemas de evaluación que permitan evidenciar suficientemente que los alumnos han alcanzado el nivel adecuado para aprovechar las asignaturas en inglés.

Buenas Prácticas

Criterio 4.- Valoración de la implantación del sistema de garantía interno de calidad.

Referente

Se cumple el criterio si se han desarrollado los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con identificación de las deficiencias encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Insuficiente

Aspectos de mejora

En el apartado #Excelencia Académica# de la Web del Grado, y en el enlace proporcionado en la plataforma AVAP, se da la composición (no nominal) del Comité de Garantía de Calidad (CGC) de la universidad. Se dice también: #los responsables de calidad de cada Facultad/Escuela son los encargados de trasladar las conclusiones obtenidas y los planes de mejora definidos para todos los títulos de Grado, Máster y Doctorado adscritos a su Facultad/Escuela a los responsables de titulación#. Sin embargo, no se da información sobre quiénes son los responsables de la calidad de la Facultad ni de la titulación. En ninguno de los documentos aportados para el criterio 4 se ha encontrado información sobre los responsables del SGIC.

En la Web del Grado hay un enlace al buzón de sugerencias, quejas y felicitaciones que parece destinado únicamente a estudiantes. En la documentación aportada sobre el criterio 4 no hay ninguna mención a este apartado a nivel de universidad, ni sobre las quejas o sugerencias que se hayan podido recibir a nivel del grado, aunque sea por canales informales.

En relación con las encuestas de evaluación del profesorado, se proporcionan en un fichero Excel datos globales de la universidad y por centros del año 2015 (incluidos los nombres de los profesores), pero no están desglosados por título, y son los títulos los que se someten al proceso de seguimiento. No se indica si se han evaluado todos los profesores del grado, cuál ha sido el resultado de esta evaluación (no nominal) o cuál ha sido el nivel de participación en las encuestas. Tampoco hay evidencias claras de que el proceso de evaluación del profesorado haya supuesto propuestas de mejora en el título. El fichero #Medias totales por profesor por grado COMPARATIVAS TOTALES 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013# es irrelevante para el seguimiento del Grado en Derecho, que se implantó en el curso 2013-2014.

No se han encontrado evidencias ni datos de encuestas de satisfacción del profesorado (no sobre el profesorado), más allá de una presentación Powerpoint (Committed to Engagement) que se refiere a una encuesta a #empleados#, sin especificar qué tipo de empleados, y que no aporta ninguna información relacionada con el grado.

El porcentaje de participación en las encuestas de satisfacción de los estudiantes es bajo.

Como en el caso del profesorado, no se han encontrado datos de los procedimientos para analizar la satisfacción del PAS.

No hay evidencias de propuestas de mejora basadas en los resultados de las encuestas. Dentro del apartado Excelencia Académica de la Web del grado se encuentra el epígrafe Mejora Continua, que lleva al Plan de mejora 2014-2015 del Máster Universitario en Dirección de Empresas.

El SGIC no está completamente implementado y, por tanto, no se garantiza la mejora continua del título a partir de datos objetivos.

La forma de presentar la información, así como la propia información presentada, no facilitan la tarea de evaluación del SGIC. La información relacionada con el criterio 4 se presenta en varios ficheros (pdf, Excel, Powerpoint) sin que haya un documento (como un autoinforme) que relacione los

diferentes apartados de la evaluación del criterio con los ficheros proporcionados. Además, resulta muy confusa y algunos de los ficheros presentan información totalmente irrelevante, y que en muchos casos no corresponde al título, para valorar este criterio. Tampoco es adecuado incluir como evidencias presentaciones en PowerPoint (CLAUSTRO SOCIALES, NPS Valencia 2015, Presentación resultados encuesta Committed) que están pensadas para exponer en público y solo entiende, en general, el que las expone si no hay texto explicativo.

Buenas Prácticas

Criterio 5.- Indicadores.

Tasa de
rendimiento

85%

Referente:

Relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en un título determinado de la universidad y el número total de créditos ordinarios matriculados en el mismo título.

Calificación:

Adecuada

Comentarios:

A pesar de lo indicado en el autoinforme de la aplicación "En la pestaña excelencia académica del título, se encuentra este indicador y su evolución por año de implantación del mismo", en la mencionada pestaña no hay ningún dato de indicadores (que sí aparecen en otros dos títulos del mismo centro objeto de seguimiento, los grados en Criminología y Relaciones Internacionales). La evaluación de éste y otros indicadores está basada solo en el dato que aparece en la aplicación, y no en sus valores durante los cursos de implantación del grado y su evolución.

Tasa de abandono

Referente:

Relación porcentual entre estudiantes de una cohorte de entrada matriculados en un determinado título para un curso académico que no se han matriculado en dicho título en los siguientes cursos y el número total de estudiantes de tal cohorte.

Calificación:

Sin evidencias

Comentarios:

No se proporciona el dato de abandono de la cohorte de entrada del curso 2013-2014.

Criterio 5.- Indicadores.

*Tasa de eficiencia
de los graduados*

Referente:

Relación porcentual entre el número total de créditos en los que debieron haberse matriculado los estudiantes graduados en una cohorte de graduación para superar un título y el total de créditos en los que efectivamente se han matriculado.

Calificación:

No procede

Comentarios:

Tasa de graduación

Referente:

Relación porcentual entre los estudiantes de una cohorte de entrada que superan, en el tiempo previsto más un año, los créditos conducentes a un título y el total de estudiantes de nuevo ingreso de la misma cohorte en dicho título.

Calificación:

No procede

Comentarios:

Criterio 5.- Indicadores.

*Tasa de relación
entre la oferta y la
demanda*

0%

Referente:

Relación porcentual entre el número de estudiantes que solicitan la preinscripción en primera y segunda opción en el título y las plazas que oferta la universidad en ese mismo título.

Calificación:

Sin evidencias

Comentarios:

No se aportan datos de esta tasa.

*Tasa de
matriculación*

9%

Referente:

Relación porcentual entre el número de estudiantes que efectivamente se matriculan en una titulación y el número de plazas ofertadas por la universidad en la misma titulación.

Calificación:

Insuficiente

Comentarios:

Como ya se ha mencionado, no se dispone de datos de la evolución de este indicador. El valor que aparece en la aplicación es de un 9%, extremadamente bajo, por lo que sorprende el comentario que aparece en el autoinforme de la aplicación: "Este porcentaje muestra que la oferta de las plazas del grado de derecho es adecuada a pesar de la amplia oferta existente mostrando una evolución en dicho grado debido al interés profesional emergente y creciente que existe en tal grado."

Criterio 5.- Indicadores.

*Tasa de PDI con el
título de doctor*

56%

Referente:

Relación porcentual entre el número de profesores que imparten docencia en una titulación y tienen el título de doctor y el número total de PDI que imparte docencia en esa misma titulación.

Calificación:

Suficiente

Comentarios:

El valor disponible, 56%, es superior al de la memoria Verificada, pero sigue siendo bajo y tiene margen de mejora.

*Tasa de PDI a
tiempo completo*

28%

Referente:

Relación porcentual entre el número de profesores que imparten docencia en una titulación cuya vinculación con la universidad incluya la dedicación a tiempo completo y el número total de PDI que imparte docencia en esa misma titulación.

Calificación:

Insuficiente

Comentarios:

El valor de la tasa de PDI a tiempo completo es muy bajo, inferior incluso al de la memoria Verificada (35%). Este título tuvo una evaluación de la AVAP "POSITIVA CONDICIONADA", y esta tasa, a diferencia de la de PDI con título de doctor no ha mejorado en absoluto.